

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0392.3/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día seis de noviembre de dos mil dieciocho, presentada por mediante la cual requiere copia electrónica del proceso de contratación de la Jefatura de Sección Transporte de la Dirección General de Aduanas y de las Convocatorias internas hechas para la selección del candidato a ocupar dicha plaza.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0392 por medio electrónico el seis de noviembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El veinte de noviembre del presente año, se emitió resolución de referencia UAIP/RES.0392.2/2018, en la que se amplió el plazo de gestión de la solicitud en cinco días hábiles adicionales por circunstancia excepcional, a solicitud del Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, debido a que se encontraba en análisis la respuesta.

Por medio de correo electrónico, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, remitió en formato PDF, versión pública de dos Memorándums, el primero con visto bueno del Viceministro de Hacienda, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, con asunto Referente a solicitud de contratación de personal en plaza vacante en la Dirección General de Aduanas, y el segundo con referencia DIV.ADM.DGA-0695/2018, de fecha veinticuatro de agosto del presente año, con asunto Autorización para contratar por medio de una plaza vacante.

Asimismo, se expresó en el correo de remisión que:

“...los documentos que remito son los que se encuentran bajo resguardo de este Departamento, en los cuales consta que la Dirección General de Aduanas no requirió la autorización para someter a concurso el cargo en comento.



No omito manifestar que se remiten los documentos en versión pública de conformidad al Art. 30 de la LAIP y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Ref. DGEA-01/2018 de fecha 19 de octubre de 2018. "

II) Sobre el particular, es pertinente expresarle que existe resolución de Declaratoria de Reserva, de referencia DGEA-01/2018, emitida a las diez horas del día diecinueve de octubre del corriente año, en la que se declaró reservada por virtud de lo establecido en el artículo 19 literal d) de la precitada Ley, por un plazo de cinco años el salario relacionado al nombre de las personas que prestan servicios de carácter temporal o permanente en la institución o con datos que permitan su identificación o asociación.

Adicionalmente, en la misma resolución se clasifica como dato personal sujeto de protección el nombre de los empleados de este Ministerio, de conformidad al artículo 24 literal c) de la LAIP, de la cual en cumplimiento al artículo 4 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se le enviará copia electrónica conjuntamente con la presente providencia.

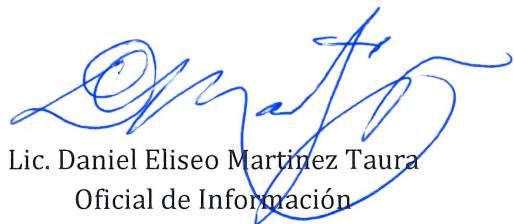
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 19 literal d), 24 literal c), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I)** **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a versión pública de dos memorándums relacionados con la contratación de la Jefatura de Sección Transporte de la Dirección General de Aduanas, de fechas veinticuatro de agosto y diecinueve de octubre, ambos del presente año, relacionados en el considerando I) de la presente providencia; según lo proporcionado por el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada por medio de correo electrónico;
- II)** **ACLARÉSE** a la peticionaria:
- Que se le concede versión pública de la información relacionada en el Considerando I), debido a que la información sobre el proceso de contratación de la Jefatura de Sección Transporte de la Dirección General de Aduanas es de acceso restringido, por tener elementos reservados y confidenciales, según las razones expresadas en los Considerandos I) y II) de la presente providencia;
 - Que según lo manifestado por el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Aduanas, no requirió autorización para someter el cargo de Jefe de la Sección Transporte de dicha Dirección a concurso;



- c) A efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicituds de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, conjuntamente con la presente providencia se le entregará copia de la Resolución de Declaratoria de Reserva relacionada; y
- d) Que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece el artículo 82 de la LAIP.

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

